Deiz marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS., AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SIETE.

y asi lo certifico y juntos acordaron que aten
to el repartimiento de los soldados con du
cion y sueldo que se hizo el año pasado de
seis y quarenta y seis se puso en caxa en
don al.º de carmona y no se a cobrado cos
considerable y an benido jueces y execu
tores que an causado muchas costas y salarios
y no se an repartido a los vecinos y aora es
necesario tratar de la cobrança para lo qual
acordaron se pregone que todos los deudores
acudan a pagar a don jorge fa.do y molina de
posi tario general que para ello le nonbran
dentro de quatro dias y pasados se les car
gan quatro marabedis a cada real y se
cobren de alli adelante de los deudores co
mo el principal para el cojedor costas y sala
rios y si no alcançare se les cargaran mas
y en este estado sus mercedes de los dichos seño
res alcaldes dixeron que atento en los ayun
tamientos pasados an requerido y mas
en forma por auto en el antecedente y aora
de nuebo se repite lo mismo para que pusiesen
cobro a la hacienda de su mag.d y nonbrasen
quien hiciese la cobrança de todos los je
neros y repartimientos que ay y andado
su respuesta que estan prestos de hacerlo
que les tocare y aora de nuebo se les re
quiere a los presentes y abiendolo en
tendido = dixeron que en lo tocante a los
cinco primeros años y cinco repartimien
tos de quiebras de millones son debitos re
trasados y se encargaron don fer.do albarez
faxardo y domingo fos pero navios de la villa

se pregone quatro dias y pasados que tomen del real los soldados